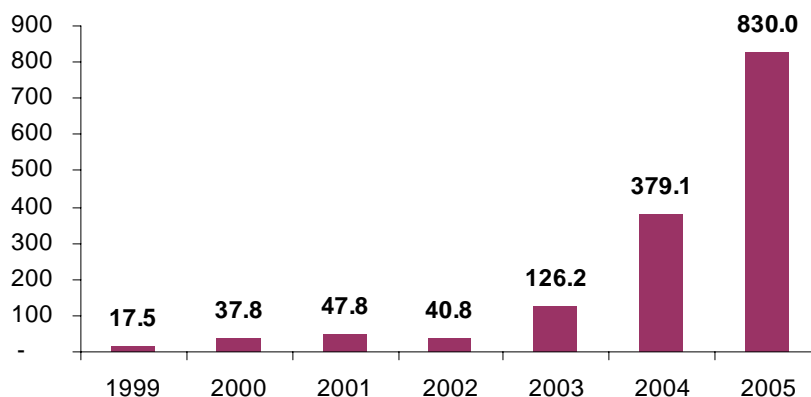


BOLETÍN DE PRENSA
19 de julio de 2005
Boletín N° 12/05

- Los traspasos de Afore podrán realizarse ahora por Internet.
- Se completa el ciclo de desregulación del proceso de traspaso, eliminando las últimas trabas al mismo para que el trabajador ejerza de manera efectiva sus derechos.
- Con esta, y otras medidas recientes, se mantiene el impulso a la competencia entre las Afores.

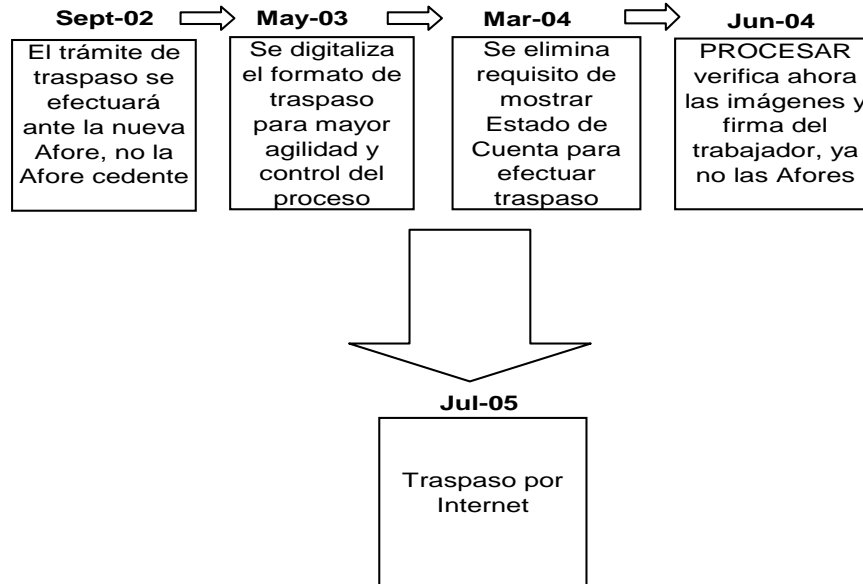
1. El día de hoy aparece en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Circular con las reglas a las que deben sujetarse las Afores para el traspaso de cuentas individuales. La novedad de la Circular es que otorga a los trabajadores, por primera vez, el derecho a realizar el **traspaso entre Afores vía Internet.**
2. Uno de los derechos más importantes que tienen los trabajadores con cuentas de ahorro para el retiro es la libertad de elección entre 15 Afores, que ofrecen distintas condiciones en términos de comisiones, rendimientos y servicios.
3. Por ello, a lo largo de los últimos tres años, la CONSAR se ha enfocado en hacer del proceso de traspaso, un trámite sencillo, seguro y ágil.
4. Para tal efecto, en este periodo se ha modificado en cuatro ocasiones la Circular de Traspasos y cada cambio ha implicado un paso adelante en materia de simplificación, lo que explica en buena medida el incremento sin precedentes en el número de traspasos en el Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Evolución de los traspasos,
(1999-2005, enero-junio, miles de traspasos)**



5. La mayor facilidad para realizar traspasos entre Afores y la mayor información disponible al trabajador, explica la clara tendencia descendente de las comisiones de los últimos dos años (11 bajas de comisiones en este periodo).
6. La nueva Circular de traspasos que aparece publicada el día de hoy es la quinta modificación a la misma y completa un ciclo de desregulación del proceso de traspasos.

Ciclo de liberalización del proceso de Traspaso



7. En la nueva Circular, se destacan los siguientes aspectos en beneficio de los trabajadores:

- Los trabajadores podrán realizar su solicitud de traspaso de su cuenta individual a la Administradora seleccionada, vía electrónica, las 24 horas del día y los 365 días del año, a través del portal **e-SAR** que estará próximamente operando.
- Los trabajadores podrán realizar su solicitud de traspaso en el mismo portal de la Afore que seleccione para traspasarse.
- El trabajador que desee solicitar el traspaso de su cuenta individual vía Internet, a efecto de brindar mayor seguridad, deberá contar con la Clave de Identificación Personal (CLIP) misma que el trabajador podrá solicitar a través de la Página **e-SAR**.

8. La Página **e-SAR** estará disponible para todo el público en las próximas semanas puesto que una vez publicada la Circular, inicia la fase final de implementación. El inicio del traspaso por Internet está estipulado para el 4 de septiembre.

9. Todos aquellos trabajadores que no tengan acceso a Internet, o quienes así lo deseen, podrán seguir realizando su traspaso de Afore a través de las instancias que operan en la actualidad: vía ventanilla o vía agente promotor. Se prevé que en un futuro cercano se pueda realizar el traspaso vía telefónica.

10. Se reitera que las recientes modificaciones al proceso de traspasos se enmarcan en una estrategia integral que la CONSAR ha venido impulsando para asegurar que el trabajador ejerza los derechos que le otorga la Ley del SAR, con la mayor simplicidad y la menor molestia posible y con ello afianzar la competencia en el Sistema.

Para mayor información, se puede consultar la página de Internet de la CONSAR www.consar.gob.mx o vía Telefónica en,

SAR-TEL

Del interior de la República 1-800-5000-747	Del Distrito Federal 5269-0205
--	---
